



SH-PGF-GT- 7558

Armenia, 5 de abril de 2024

Señora  
Yaneth Basto Guerrero  
C.C 41.918.871

Asunto:: Respuesta a un derecho de petición - Adjudicación de unos dineros embargados

Cordial saludo.

En relación a la petición impetrada por el contribuyente, es preciso señalar que el embargo proferido por la Tesorería General- Ejecuciones Fiscales deviene de un proceso de fiscalización, producto de la omisión en la presentación y pago de las declaraciones de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros respecto a los años gravables 2016 al 2020 vigencias fiscales 2016 al 2019, razón por la cual se adelantó el proceso de cobro coactivo con el código que le fue asignado al contribuyente cuando quedó registrado en el RIT este es **001216154** correspondiente a la persona jurídica.

Por otro lado se informa que la terminación del proceso jurídico dará lugar hasta tanto el contribuyente no realice la presentación de las declaraciones de ICA de los años antes relacionados y realice el pago de la totalidad de la obligación; Posteriormente una vez realizado el trámite anteriormente mencionado, si bien es cierto se tiene que producto del decreto de las **medidas cautelares se retuvo la suma de Doce millones ciento sesenta mil Pesos (\$ 12.160.000,00) M/CTE** los cuales se encuentran constituidos como título de depósito judicial en el banco Agrario **(454010000642675) (454010000647018)** hasta tanto el contribuyente a través de escrito no autorice al municipio que con los dineros producto del embargo se pague la obligación adeudada no se podrá disponer de los mismos para la cancelación de la obligación que dio origen a la medida; ahora bien es de suma importancia recalcarle al contribuyente que una vez cumpla con la carga procesal que le asiste se podrá emitir el acto administrativo de levantamiento de medidas cautelares y se procederá a oficiar a todas y cada una de las entidades bancarias para que den cumplimiento a lo ordenado.

Este despacho queda a su entera disposición para cualquier aclaración o ampliación que considere necesaria.

Atentamente

  
Francy Enith Londoño Carmona  
Tesorera GeneralProyecto: Santiago Ramirez Ocampo – Contratista – Ejecuciones fiscales  
Revisó: Carolina Soto Velez - Jefe de Ingresos

R-AM-SGI-001 V8 19/01/2024